

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto conforme determina el artículo 23 del Estatuto reglamentario de personal, aprobado por Orden de 23 de julio de 1953.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

6.2. Comienzo

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria, sin exceder ocho meses de indicada publicación.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán los especificados en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 y el Tribunal calificará los mismos del modo siguiente:

Primer ejercicio. Primera parte.—Los apartados a) y c), de 1 a 5 puntos cada uno de ellos. El apartado b), de 1 a 10 puntos.

Segunda parte.—Primero y segundo tema, de 1 a 10 puntos cada uno de ellos.

La calificación definitiva de este ejercicio eliminatorio será la media aritmética de la puntuación de las dos partes sobre 20 puntos, necesitando obtener el opositor un mínimo de 10 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Primera parte.—Cada tema será calificado de 1 a 10 puntos.

Segunda parte.—Los dos problemas de aritmética se calificarán de 1 a 10 puntos. El problema de contabilidad será calificado igualmente de 1 a 10 puntos.

El resultado de este segundo ejercicio será la media aritmética de la puntuación obtenida en las dos partes de que consta sobre 25 puntos.

Tercer ejercicio.—Cada uno de los apartados a), b), c) y d) se calificarán de 1 a 5 puntos.

7.2. Méritos

Servirán para mejorar la calificación obtenida en los anteriores ejercicios y se calificarán del modo siguiente:

Título técnico o universitario medio: 3 puntos.

Título técnico o universitario superior: 5 puntos.

Conocimiento de idioma moderno: De 1 a 3 puntos.

Servicio en Juntas de Puertos.

En cargos Administrativos o Técnica auxiliar: 1 punto por cada cinco años, con un máximo de 5 puntos.

En otros cargos: 1 punto por cada cinco años, con un máximo de 3 puntos.

7.3. Resultado final

El resultado final o calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios primero, segundo, tercero y valoración de méritos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad. En este caso el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Corresponde a la Junta del Puerto de Barcelona, a propuesta del Tribunal selectivo,

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Barcelona, agosto de 1970.—El Presidente, Arturo Suqué.—4 906-A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Por Orden ministerial de 23 del pasado mes de julio se creó un puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en el Instituto Bibliográfico Hispánico de Madrid, y posterior a la convocatoria del último concurso de traslado entre funcionarios del citado Cuerpo Facultativo, se ha producido, por jubilación forzosa, una vacante en la Biblioteca Nacional, que, por considerar los dos puestos de urgente necesidad de provisión,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado, entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la provisión de las citadas plazas, o sea:

Madrid. Instituto Bibliográfico Hispánico: Una
Madrid. Biblioteca Nacional: Una.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes, dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas, habrán de ser presentadas o enviadas al Registro del Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro a que pertenezcan. Asimismo podrán enviarse por correo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1956, y siempre acompañadas de hoja de servicios y de los documentos que consideren necesarios para acreditar los méritos que los interesados deseen alegar.

La Sección de Servicios Generales facilitará los impresos de las hojas de servicios que le sean solicitados.

Los peticionarios habrán de consignar al margen de sus instancias por orden de preferencia las vacantes que pretendan.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1970.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición convocado con fecha 31 de julio de 1969 para proveer en propiedad plazas de Jefes de Servicio Regionales de Neurocirugía de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, fué convocado con fecha 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) concurso-oposición para proveer en propiedad seis plazas de Jefes de Servicio Regionales de Neurocirugía de la Seguridad Social.

Terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

En su consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según el orden de puntuación.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Guillermo Dierssen Gervás.
2	D. Ricardo González-Carrascosa García-Duarte
3	D. Máximo Poza Poza.
4	D. José Antonio de Vera Reyes.
5	D. Antonio Díaz Aramendi.

Se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1969; para ello dirigirán instancia al Ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, número 56, Madrid-14, en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna plaza de las solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia del concurso-oposición se han adquirido al aprobarlo.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- 1.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.
- 2.º Certificado de nacimiento.

3.º Certificado médico que acredite aptitud psicofísica para el desempeño del cargo.

4.º Certificado de antecedentes penales.

5.º Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión, siendo obligatoria su inscripción en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia respectiva.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o municipio quedan exceptuados de presentar los documentos indicados, salvo el certificado de nacimiento, pero deberán justificar, mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente, el cargo que desempeña. La colegiación es también obligatoria en todo caso.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes las plazas de Matronas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que se indican.

Finalizado el concurso de acoplamiento de Matronas de la Seguridad Social y efectuado previamente el reintegro de las Matronas procedentes de la situación de excedencia voluntaria y excedencia forzosa por enfermedad, según previene el artículo 35 del Estatuto Jurídico de Matronas y Ayudantes Técnicas Femeninas en posesión de Diploma de Asistencia Obstétrica de la Seguridad Social, de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Esta Delegación General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del citado Estatuto Jurídico, formula la presente declaración de vacantes de Matronas producidas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social hasta el 30 de septiembre de 1969, con indicación de las localidades a que correspondan y dentro de ellas las que pertenecen a Residencias y Ambulatorios que son las siguientes:

ALAVA	Ambulatorio
Residencia	Una en La Línea de la Concepción.
Dos en Vitoria.	CASTELLÓN DE LA PLANA
ALBACETE	Residencia
Ambulatorio	Una en Castellón.
Dos en Albacete.	CIUDAD REAL
ALICANTE	Ambulatorio
Residencia	Dos en Puertollano.
Dos en Alicante.	CÓRDOBA
Ambulatorio	Residencia
Una en Alcoy.	Una en Córdoba.
Una en Orihuela.	CUENCA
BALEARES	Residencia
Residencia	Una en Cuenca.
Cinco en Palma de Mallorca.	Ambulatorio
Una en Mahón.	Dos en Cuenca.
Ambulatorio	GRANADA
Una en Ibiza.	Residencia
Una en Manacor.	Una en Granada.
BARCELONA	Ambulatorio
Residencia	Una en Guadix.
Nueve en Barcelona.	GUADALAJARA
BURGOS	Residencia
Residencia	Una en Guadalajara.
Dos en Burgos.	GUIPÚZCOA
CÁCERES	Residencia
Residencia	Una en San Sebastián.
Una en Cáceres.	CINCO EN SAN SEBASTIÁN
CÁDIZ	
Residencia	
Una en Cádiz.	